



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC

Resolución Gerencial N° 078 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 04 de abril del 2,022

VISTO: El Memorando N° 000060-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 31.03.2022, a través del cual la Gerencia dispone proyectar Resolución Gerencial en aplicación de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital, designando al Servidor Abog. Alex Comeca Castillo como administrador de usuarios de cuaderno de obra digital para las obras que se encuentre ejecutando el PECH y de las futuras obras a ejecutar por la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 00041-2021-GRLL-PECH-SGO, de fecha 17.12.2021, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia manifestando que se ha suscrito el Contrato entre la Entidad y el CONSORCIO SAN JOSE, integrada por BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (BEICON S.A.C) y SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (SHEYCONSAC), para ejecución de la Obra "Construcción de Medio Filtrante-02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad". Precisa que la Directiva N° 009-202-OSCE/CD, establece lineamientos para la utilización del Cuaderno de Obra Digital, las mismas que detalla; y solicita se designe ante el OSCE el Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital a efecto que gestione la habilitación del Cuaderno de Obra Digital para la Obra "Construcción de Medio Filtrante – 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad", sugiriéndose al Operador de la plataforma SEACE que cuenta con el Certificado respectivo; así como que la Oficina de Informática asegure la conectividad a internet en forma eficiente en la sede de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, donde se realizará la obra;

Que, mediante Oficio N° 00046-2022-GRLL-PECH-SGO, de fecha 30.03.2022, la Subgerencia de Gestión de Obras se dirige a la Oficina de Administración reiterando el requerimiento efectuado mediante Oficio N° 00041-2021-GRLL-PECH-SGO, teniendo en consideración que a la fecha se encuentra en ejecución la Obra "Construcción de Medio Filtrante-02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad"; por lo que es necesario que una vez habilitado el cuaderno de obra digital se registre los perfiles de usuarios del Ingeniero Residente y del Supervisor de Obra, cada uno de los cuales fue acreditado a la firma de los correspondientes contratos que indica;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000646-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-LVG, de fecha 30.03.202, el Área de Abastecimientos propone la designación del Abg. Alex Oscar Comeca Castillo como Administrador de usuarios del cuaderno de Obra digital; solicitando la Oficina de Administración a la Gerencia mediante Proveído 002555-202-GRLL-PECH-OAD, de fecha 30.03.202, la indicada designación;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 31.03.2022, la Gerencia dispone proyectar una Resolución Gerencial, designando al Servidor Abog. Alex Comeca Castillo como administrador de usuarios de cuaderno de obra digital para las obras que se encuentre ejecutando el PECH y de las futuras obras a ejecutar por la Entidad, en aplicación de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital;

Que, mediante Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, se establecen disposiciones para la implementación y uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro; estableciendo en el literal A, del numeral 7.2 la designación de un *Administrador de Usuarios del Cuaderno Digital*, el mismo que cuenta con los privilegios señalados; precisando el numeral 7.3.1. que las entidades gestionan los certificados SEACE correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE

PRIMERO. – DESIGNAR al **Abg. Alex Oscar Comeca Castillo** como **Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital**; con las funciones y privilegios establecidos en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Administración que a través del área pertinente, gestione los certificados SEACE del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, Funcionario-Usuario de Control, Fiscalización y Seguimiento, Funcionario-Usuario OCI de la Entidad y Funcionario-Usuario del OSCE, según el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE".

TERCERO.- Notifíquese al interesado para los fines de ley, y hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Subgerencia de Obras; Subgerencia de Estudios; y, Oficina de Administración del Proyecto Especial Chavimochic y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE